

MENDOZA, 03 MAY 2022

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 14927/2022, en las que se tramita la adscripción del Ing. Patricio Hernán MORETTI como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 199/2020-FI por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2020 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 - Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 199/2020-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Patricio Hernán MORETTI, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

**ARTICULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 25 de abril de 2022 (2da. renovación), al Ing. Patricio Hernán MORETTI (DNI: 35.927.145), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** El Ing. MORETTI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 190/2022**



Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA